



INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: INFORME PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

I.- En base al artículo 112.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al artículo 169.6 del Texto Refundido de Haciendas locales y al artículo 50.1 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava, si los Presupuestos Generales correspondientes a un ejercicio no hubiesen entrado en vigor al iniciarse éste, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

II.- En base al artículo 50 de la Norma Foral 3/2004, los créditos que, conforme a la normativa establecida, fuesen objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados al último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio. Si bien, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas funcionales que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio. Además, los ajustes a la baja o a la alza serán informados por la Intervención General.

El Departamento de Hacienda del Ayuntamiento, al que se le adscribe el Órgano de Presupuestos, remite a la Intervención General las siguientes cifras del presupuesto prorrogado que resumimos por capítulos:

PRESUPUESTO INGRESOS PRORROGADO		PRESUPUESTO GASTOS PRORROGADO	
CAPITULO 1	91.780.125,73	CAPITULO 1	147.827.491,45
CAPITULO 2	7.832.111,00	CAPITULO 2	136.757.086,31
CAPITULO 3	60.561.247,73	CAPITULO 3	1.574.932,59
CAPITULO 4	195.101.807,10	CAPITULO 4	40.132.081,25
CAPÍTULO 5	1.245.001,00	CAPÍTULO 5	0,00
CAPITULO 6	3.044.231,30	CAPITULO 6	25.618.279,78
CAPITULO 7	7.476.403,58	CAPITULO 7	3.476.218,77
CAPITULO 8	0,00	CAPITULO 8	52.600,00
CAPITULO 9	10.750.000,00	CAPITULO 9	18.232.050,00
TOTAL	377.790.927,44	TOTAL	373.670.740,15



III.- Los ingresos se prorrogan en base a las ordenanzas y compromisos vigentes para el año 2019. Los gastos se han prorrogado bajo la premisa de que en la prórroga presupuestaria no puede haber partidas de gasto de nueva creación, ni por un importe superior al crédito definitivo, salvo en gastos de personal que hay un ajuste en previsión del incremento salarial que pueda aprobarse por la normativa estatal para el año 2019, así como de las estimaciones del Departamento de Función Pública, y salvo en los créditos de compromiso; que se prorrogan por el importe del crédito de compromiso. Además, siempre garantizándose que el presupuesto prorrogado de gastos no sea superior a los ingresos prorrogados.

A continuación esta Intervención general informa los ajustes y criterios tal como le obliga el artículo 50 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales de Álava:

1º- En la vertiente de ingresos:

- Se han prorrogado todos los capítulos, en función de las previsiones conforme a las ordenanzas vigentes para el 2019 y a las transferencias y subvenciones comprometidas para el 2019. Con respecto al capítulo VI "Enajenación de inversiones reales", al igual que en años anteriores, se prorroga por el importe correspondiente a partidas destinadas a ventas de PMS previstas para el ejercicio 2018 y que están sin materializar su venta a 31 de diciembre de 2018. Además, dada la incertidumbre en los últimos años de materializarse estos ingresos, se recomienda que no se aprueben las inversiones financiadas con este tipo de ingresos hasta que se reconozca el ingreso.
- Los ingresos corrientes (Capítulos I a V), se han prorrogado por los importes conforme a las previsiones contenidas en las ordenanzas aprobadas para el ejercicio 2019 o compromisos de ingresos debidamente comunicados (FOFEL, intereses bancarios, arrendamientos, subvenciones recurrentes del capítulo IV, etc.). No se prorrogan ingresos derivados de dividendos, por ser un recurso específico del ejercicio en que se aprueban.
- Los ingresos por subvenciones de capital, reflejados en el capítulo VII del Presupuesto de Ingresos prorrogado, se han prorrogado por el importe derivado de los compromisos de ingresos de esta naturaleza, a cargo de los Presupuestos de las Entidades concedentes de este tipo de subvenciones.
- Finalmente, con respecto al importe prorrogado en la apelación de pasivos, es decir el endeudamiento imputado en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos prorrogado, se ha respetado el porcentaje establecido en el ejercicio 2017 (presupuesto que se vuelve a prorrogar) de financiación de las operaciones de capital y créditos de compromiso mediante la concertación de operaciones



de préstamo. Dicho porcentaje tal como aparece en el expediente del Presupuesto General del Ejercicio 2017, y que se recogió en el informe económico financiero, es el 36,63% del gasto de capital por créditos de compromiso. La aplicación del mismo porcentaje aprobado en el Presupuesto del ejercicio 2017 (36,63%) aplicado a los créditos prorrogados derivados de los créditos de capital asciende redondeando a la misma cantidad que la prorrogada en el ejercicio 2018, es decir 10.750.000,00.

2º- En la vertiente de Gastos:

En la prórroga no aparecen partidas presupuestarias de gastos que no estuvieran contempladas en el Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2018 ni por importe superior al crédito definitivo y minorado en las modificaciones con financiación propia del año 2018 (habilitaciones de crédito y utilización del remanente de tesorería general). Todo ello, sin perjuicio de que para los gastos que tengan aprobado créditos de compromiso, se prorroguen por el importe del crédito de compromiso.

Se prorrogan los créditos de compromiso previstos y aprobados. No se prorrogan aquellos créditos de compromiso, previstos desde el ejercicio 2017 y que no se han iniciado ni en el ejercicio 2017, ni en el ejercicio siguiente (2018), en virtud de lo establecido en el artículo 22.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las EE.LL de Álava (tras la modificación de dicho artículo por la Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero).

En el capítulo I de gastos de personal, se contempla un ajuste al alza, con respecto al crédito definitivo previsto en el ejercicio 2018, acorde a las estimaciones del Departamento de Función Pública, en base a las estimaciones calculadas por dicho departamento, en relación al tema de sustituciones, al incremento retributivo que pueda aprobarse en la Ley de Presupuestos del Estado para el 2019, etc.

En el capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", dado el carácter recurrente de estos gastos, se prorrogan las partidas del capítulo II hasta el límite máximo del crédito definitivo del 2018, una vez minoradas las modificaciones presupuestarias en esas partidas con habilitaciones de ingresos específicos de este año o del remanente de tesorería. Además, no se creen nuevas partidas. No se prorroga el VI plan comarcal de empleo, ya que ese gasto se incorporará vía remanentes.

El capítulo III "Gastos financieros", se prorroga por el crédito definitivo para el ejercicio 2018.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

En el capítulo IV "Transferencias corrientes", se prorrogan todos los convenios por el importe máximo del crédito definitivo del 2018, una vez minoradas las modificaciones presupuestarias en esas partidas con habilitaciones de ingresos específicos de este año o del remanente de tesorería.

- En el capítulo VI "Inversiones reales", se prorrogan los créditos de compromiso y los gastos por inversión recurrentes y de mantenimiento, así como las previstas en el 2018 hasta el importe máximo del crédito de definitivo, que no fueran específicas del 2018 o hubieran finalizado y siempre sin que se creé ninguna partida de inversión nueva.
- En el capítulo VII "Subvenciones de capital", se prorrogan los créditos de compromiso y subvenciones de capital recurrentes a entidades dependientes y demás subvenciones no específicas del 2018.
- En el capítulo IX "Pasivos Financieros" se prorroga por el importe derivado de la amortización de préstamos conforme a los contratos formalizados con las Entidades Financieras.

IV.- La prórroga presenta un superávit previsto de 4.120.187,19 €, esa cantidad podría permitir a lo largo del ejercicio, hacer ajustes al alza, pero sólo en aquellas partidas de gasto prorrogadas (y no nuevas) que exijan un incremento para atender compromisos debidamente aprobados.

V.- La prórroga presentada cumple los equilibrios de estabilidad presupuestaria. También se presenta con equilibrio presupuestario, ya que los ingresos prorrogados son superiores a los gastos prorrogados.

VI.- Por último, se informa que conforme a lo establecido en el artículo 50 apartados 5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las EE.LL del T.H. de Álava:

"Durante el período de prórroga, los regímenes de transferencia, habilitaciones, y demás modificaciones presupuestarias se registrarán por la normativa contenida en la presente Norma (en nuestro caso por la Norma de ejecución 2017 que es la prorrogada)".

Vitoria-Gasteiz, 27 de diciembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL

